



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 159, fecha: miércoles, 20 de Agosto de 2025  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación:d584ca9e50e6787823ea2e2e15c14df1e88876f0

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA Nº 2025-8664 DE 14 DE AGOSTO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS BOP-GU-2025 - 2513

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2025. BOP-GU-2025 - 2512

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS "MC 2/2025\_ TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTO ÁREA DE GASTO" BOP-GU-2025 - 2514

#### AYUNTAMIENTO DE ALBARES

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 05/2025 BOP-GU-2025 - 2515

#### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

RETRIBUCIONES DE CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN BOP-GU-2025 - 2516

DETERMINACIÓN DE CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

BOP-GU-2025 -  
2517

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA "GUADALAJARA, PERSPECTIVA DE UN VIAJE"

BOP-GU-2025 -  
2519

APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 -  
2518

## AYUNTAMIENTO DE HUMANES

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDO/A/S Y EXCLUIDO/A/S, SELECCIÓN PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

BOP-GU-2025 -  
2520

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

RELACION DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO POLICIA LOCAL MOVILIDAD

BOP-GU-2025 -  
2522

RELACION PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

BOP-GU-2025 -  
2521

## AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY DE 13 DE AGOSTO DE 2025, POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2026.

BOP-GU-2025 -  
2523

## AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

DICTAMEN CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2025 -  
2524

## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES**

### ALMAZARA LA SOLEDAD

LIQUIDACION ALMAZARA LA SOLEDAD

BOP-GU-2025 -  
2525



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

DECRETO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA N° 2025-8664 DE 14 DE AGOSTO DE 2025 POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS

**2513**

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimotercera de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de Programas sociales en la provincia, año 2025, se procede a publicar el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Guadalajara, n° 8664 de 14 de agosto de 2025, por el que se aprueba la resolución definitiva de la referida convocatoria:

### “ANTECEDENTES

-La Junta de Gobierno celebrada el día 22 de abril de 2025 aprobó la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de programas sociales en la provincia, año 2025.

-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se articula el procedimiento de resolución del referido procedimiento de concesión de subvenciones, elevando a la Junta de Gobierno propuesta de resolución provisional. En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2025, se acuerda esta Resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes.

El contenido del acuerdo de Resolución se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 144 de 29 de julio de 2025. Una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 12 de agosto de 2025) se constata que no se han recibido reclamaciones ni alegaciones al acuerdo provisional en el Registro General de este Servicio Gestor.

-En la base Duodécima de la convocatoria se establece: “Por ello y a la luz de la propuesta formulada, este órgano aprobará resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicada a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente y se concederá un plazo de 10 días para que presenten alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En caso de que no se produzcan



alegaciones o no se estimen las presentadas, la Junta de Gobierno de la Diputación avoca la competencia para aprobar la resolución definitiva del procedimiento en el Presidente de la institución, la cual, será notificada a los interesados de la forma indicada".

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Bienestar Social e igualdad, sanidad, consumo, cooperación al desarrollo, género y diversidad,

#### RESUELVO

Primero. - Conceder las subvenciones solicitadas a las siguientes entidades para financiar la realización de las actividades recogidas en el Anexo II del expediente de solicitud. Estas cantidades están supeditadas a la justificación del gasto en los términos referidos en la convocatoria:

EXPT	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUN-TOS	AYUDA CONCEDIDA
3838/2025	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LA CHARQUILLA	****105**	Movimiento, autonomía y bienestar integral en el ámbito rural	Fuencemillán, Cogolludo, Espinosa de Henares, Humanes de Mohernando, Montarrón, Jadraque y pueblos en riesgo de despoblación	6.860,00 €	4.000,00 €	81,35	4.000,00 €
3840/2025	ASOCIACIÓN CAMINANDO	****997**	Terapia asistida con caballos	Alovera; Cabanillas del Campo; Chiloeches; El Casar; Pioz; Renera y Viñuelas	8.500,00 €	4.000,00 €	77,21	4.000,00 €
3461/2025	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS	****398**	Programa integral de atención especializada para prevenir y atender las situaciones de dependencia de personas con alzheimer y otras demencias neurodegenerativas, dar apoyo específico a las familias/cuidadores y sensibilizar a la población general	Molina de Aragón, Terzaga; Tortuera y La Yunta.	8.800,00 €	4.000,00 €	72,04	4.000,00 €
3736/2025	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE GUADALAJARA	****132**	Atención a personas con TEA y sus familias 2025	Albalate de Zorita; Alovera; Brihuega; Cabanillas del Campo; Centenera; Chiloeches; Cifuentes; Cogolludo; El Casar; Escalera; Espinosa de Henares; Fontanar; Galápagos; Hita; Hontoba; Horche; Loranza de Tajuña; Marchamalo; Pioz; Sacedón; Sigüenza; Taracena; Torija; Tórtola de Henares; Yebes-Valdeluz y Yunquera de Henares	47.416,77 €	4.000,00 €	61,14	4.000,00 €
3570/2025	ASOCIACIÓN ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES SAN BENITO ABAD	****714**	"Te cuidamos". Programa por la mejora de la calidad de vida de las personas mayores en el medio rural	Arbancón	5.000,00 €	4.000,00 €	58,04	4.000,00 €



3589/2025	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE CASTILLA LA MANCHA	****252**	Apoyo y orientación social a familias y a personas con daño cerebral sobrevenido de Guadalajara	Alovera; Arbacón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina; Humanes de Mohernando; Lupiana; Marchamalo; Molina de Aragón; Mondéjar; Sigüenza; Orea; Quer; Sacedón; Torija; Torrejón del Rey; Valdeluz; Valdeaveruelo y Villanueva de la Torre.	5.249,00 €	4.000,00 €	56,29	4.000,00 €
3794/2025	ALCER GUADALAJARA	****236**	Programa de atención nutricional al paciente renal	84 municipios de la provincia, cuya población es inferior a 20.000 habitantes	5.000,00 €	4.000,00 €	55,00	4.000,00 €
3588/2025	FUNDACIÓN MADRE	****638**	Programa de atención dirigido a la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad	Cifuentes; Fuentelencina-Pastrana; Jadraque; Cabanillas del Campo-Marchamalo; Brihuega y Sigüenza	3.701,34 €	3.331,20 €	45,04	3.331,20 €
3810/2025	ASOCIACIÓN GUADA-ACOGE	****409**	Conexión Rur@!: reto digital	Yunquera de Henares-Fontanar Mondéjar, Almoguera, Brihuega, Cifuentes y Torija	4.000,00 €	3.600,00 €	41,00	3.600,00 €
3795/2025	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER- Junta Provincial de Guadalajara-	****975**	Apoyo domiciliario para pacientes de cáncer residentes en municipios de Guadalajara	Alovera, Armuña de Tajuña, Cabanillas del Campo, El Casar, Escalera, Horche, Marchamalo, Taracena, Trijueque, Molina de Aragón, Pastrana, Pioz, San Andrés del Congosto, Sigüenza, Torrejón del Rey, Villanueva de la Torre, Yebes y Yunquera de Henares	5.000,00 €	4.000,00 €	68,23 (con ayuda nominativa)	4.000,00 €

Segundo. - Conceder al proyecto que se detalla en el cuadro adjunto, la cantidad sobrante hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria, una vez ha reformulado su solicitud y aceptado la ayuda. La cuantía queda supeditada a la justificación del gasto en los términos referidos en la convocatoria:

EXPTTE	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA
3442/2025	CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA GUADALAJARA	****003**	Fortalecimiento del voluntariado en zonas rurales de la provincia de Guadalajara	Molina de Aragón; Sigüenza y Yunquera de Henares	4.830,08 €	4.000,00 €	56,08 (con ayuda nominativa)	1.068,80 €

Tercero. - Desestimar la solicitud de ayuda presentada por la Asociación Provincial de familiares de enfermos de Alzheimer para el proyecto "Formación e información en demencias para personas cuidadoras en zonas rurales", expediente 3752/2025, por falta de crédito, en razón de la priorización de los proyectos según la puntuación obtenida (en su caso, 53,00 puntos, con ayuda nominativa).

Cuarto. - Inadmitir la solicitud de ayuda presentada por la Asociación T.D.A.H. Guadalajara (expediente 3842/2025), al presentarse fuera del plazo establecido en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base novena del procedimiento.

Quinto. - Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base



decimotercera de la convocatoria.

Sexto. -Las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir con las obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda, así como a presentar la cuenta justificativa de la ayuda concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, con fecha límite el 31 de octubre de 2025, en los términos establecidos en la base decimosexta de la convocatoria.

Séptimo. -Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.”

En Guadalajara, 19 de agosto de 2025.. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS Y AGRARIAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2025.

**2512**

En cumplimiento de lo establecido en la base decima de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones destinadas a cooperativas agroalimentarias y agrarias de la provincia de Guadalajara, año 2025, y se procede a publicar Decreto núm. 2025-8665 de Resolución Definitiva de 14 de agosto de 2025.

### “PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2025, aprobó la Convocatoria de subvenciones destinadas a Cooperativas agroalimentarias y agrarias de la provincia de Guadalajara, siendo publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la Identificación: 834794 y publicado el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 103 de fecha 30 de mayo de 2025.

2.- Con fecha 22 de julio de 2025, la Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión ordinaria, aprobó la resolución provisional de la referida Convocatoria, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de 29 de julio de 2025, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo contemplado en la base décima.

3.- Concluido el plazo para la presentación de alegaciones y no habiéndose formulado ninguna, procede elevar a definitiva la resolución provisional aprobada por la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2025.

4.- La norma décima de la Convocatoria de subvenciones señala que en caso de que no se produzcan alegaciones, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva.

5.- Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada del Diputado-Delegado de Desarrollo Rural y Desarrollo Sostenible, Agenda 2030.



## RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la resolución, de carácter definitivo, para la concesión de las subvenciones a las Cooperativas agroalimentarias y agrarias que seguidamente se relacionan, para financiar gastos corrientes durante el año 2025:

Nº EXPEDIENTE.	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº. SOCIOS ACTIVOS	SUBV.PROPUESTA(valor €/socio X nº de socios)	OBSERVACIONES
4002/2025	SDAD. COOP. VIN. STA. M <sup>a</sup> MAGDALENA	F19002245	40.000,00	106	38.405,80 €	
4084/2025	COOP. LOCAL DEL CAMPO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	F19003003	63.283,00	50	18.115,94 €	
4061/2025	NTRA. SRA. DE LA GRANJA SOC. COOP. DE CLM	F19002252	19.600,00	48	17.391,30 €	
4549/2025	COOP. AGRÍCOLA LOCAL DE COGOLLUDO, SOC. COOP. DE CLM	F19002237	39.982,18	72	26.086,96 €	

TOTAL ..... 100.000,00 €

\* El valor euro/socio es de 362,3188€, producto de la división del total del presupuesto (100.000,00 €) por el número total de socios (276 socios).

SEGUNDO.- Desestimar la siguiente solicitud al no disponer de socios activos, siendo éste el criterio de valoración a aplicar para determinar la cuantía de la subvención a conceder según la norma séptima de la convocatoria:

Nº EXPEDIENTE.	COOPERATIVA	CIF	IMPORTE SOLICITADO	Nº. SOCIOS ACTIVOS	Reparto credito	PROPUESTA DE SUBV.	OBSERVACIONES
					€/socios x nº socios		
4291/2025	COOPERATIVA VIRGEN DE LA LASTRA	F19004639	40.000,00 €	0	0,00 €	0,00 €	no dispone de socios activos

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No obstante lo anterior, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Guadalajara, a 19 de agosto de 2025. El presidente de la Diputación Provincial, D.  
José Luis Vega Pérez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALARILLA

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS  
"MC 2/2025\_ TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE  
DISTINTO ÁREA DE GASTO"

---

**2514**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de agosto de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de agosto de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://alarilla.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alarilla, a 16 de agosto de 2025. El Alcalde-Presidente, Alberto Yáñez Pérez



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBARES

### EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO 05/2025

**2515**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 2025, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 05/2025, modalidad suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

PLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
161	633	Maquinaria e instalaciones técnicas: cloradores	1.000,00.-€
338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	6.700,00.-€
338	22799	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	12.400,00.-€
342	609	Inversiones: Primera fase cubrición pista deportiva	17.000,00.-€
920	131	Personal laboral: Plan de empleo	8.287,98.-€
920	16000	Seguridad Social	3.088,86.-€
	TOTAL		48.476,84.-€

#### Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870	Remanente liquido de tesoreria para gastos generales	48.476,84.-€.
TOTAL		48.476,84.-€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Albares a 18 de agosto de 2025. El Alcalde, Antonio Brihuega Rodríguez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### RETRIBUCIONES DE CARGO CON DEDICACIÓN PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN

---

**2516**

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace público el acuerdo plenario en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2025 referente a retribuciones de cargo con dedicación parcial y régimen de dedicación.

Considerando que con fecha de 30 de junio de 2023, mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0547 se determinó que serían desempeñados en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 75 % de la jornada que se desempeñará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos:

- Segunda Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de transporte; educación y cultura; de servicios sociales y cooperación internacional; de Igualdad; y de Mayores.
- Tercer Teniente de Alcalde junto con las Concejalías de Festejos; Comercio y Turismo; limpieza viaria; limpieza de edificios; y cementerio.
- Concejalías de Juventud, junto con las Concejalías de Medio Ambiente, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías; y de parques y jardines.
- Concejalías de Sanidad; de Economía y Hacienda; y de Trabajo y Empleo.

Considerando que, además de las anteriores, las siguientes Concejalías:

- Concejalía de Programación y Gestión Presupuestaria,
- Concejalía de Formación, Capacitación, Desarrollo Profesional y Oportunidades Formativas,
- Concejalía de Fomento del Talento Local,
- Concejalía de Buen Gobierno y Transparencia,
- Concejalía de Contratación Pública,

suponen un volumen significativo de gestión, tanto en materia de control presupuestario como en la coordinación de personal y servicios, que requiere una dedicación continuada y por lo tanto, se entiende justificado que dicho desempeño se realice en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto, indicando que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención



específica, el ejercicio del cargo en régimen de dedicación parcial,

Considerando que se emitió informe por Intervención indicando la suficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto municipal para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LRBRL), en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre (ROF), y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Determinar que junto a los cargos a los que se reconoció dedicación parcial mediante Decreto de Alcaldía n.º 2023-0547, sean desempeñados en régimen de dedicación parcial, con un régimen de parcialidad del 75 % de la jornada que se desempeñará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuando a las necesidades de los distintos servicios y eventos, las siguientes concejalías:

- Concejalía de Programación y Gestión Presupuestaria,
- Concejalía de Formación, Capacitación, Desarrollo Profesional y Oportunidades Formativas,
- Concejalía de Fomento del Talento Local,
- Concejalía de Buen Gobierno y Transparencia,
- Concejalía de Contratación Pública,

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial al 75 %, las retribuciones de 24.500 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.

TERCERO. Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría de Grupo 2. Determinando aplicable a los gastos de locomoción los desplazamientos dentro del término municipal.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.



En Chiloeches, a 6 de agosto de 2025. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### DETERMINACIÓN DE CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

---

**2517**

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se hace pública la Resolución de la Alcaldía dictada el día 6 de agosto de 2025 referente a determinación de miembros de la Corporación que desempeñarán su cargo con dedicación parcial.

“A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 6 de agosto de 2025, por el que se aprueba el desarrollo de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial y se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que le corresponden.

A la vista de la Resolución de la Alcaldía nº 0623 de fecha 30 de julio de 2025 mediante la cual se determinan las áreas de gobierno y se crean y adscriben las Concejalías del Ayuntamiento

En uso de las atribuciones a mi conferidas en el artículo 21.1 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente, HE RESUELTO

PRIMERO. Determinar que D<sup>ª</sup>. María del Pilar García Fuentes, en su condición de Concejala de Programación y Gestión Presupuestaria, junto con las Concejalías de Formación, Capacitación, Desarrollo Profesional y Oportunidades formativas, fomento del talento local, buen gobierno y transparencia y contratación pública, desempeña estos cargos en régimen de dedicación parcial, que se desarrollará en horarios de mañana, tarde y festivos adecuándose a las necesidades de los distintos servicios y eventos con las retribuciones brutas anuales de 24.500 €, pagaderos en 14 mensualidades. El régimen de la parcialidad se determina en un 75 % de la jornada.

SEGUNDO. Darlas de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a las interesadas a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

En Chiloeches, a 6 de agosto de 2025. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA "GUADALAJARA, PERSPECTIVA DE UN VIAJE"

---

**2519**

BDNS: 851784

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### 1. OBJETO.

El objetivo del concurso "Guadalajara, perspectiva de un viaje" es capturar, a través de la fotografía, las múltiples miradas que ofrece la ciudad de Guadalajara a quienes la recorren. Se busca incentivar la creatividad visual y destacar la riqueza cultural, arquitectónica, histórica, natural y humana de la ciudad desde la perspectiva del viajero —ya sea visitante o habitante redescubriendo su entorno—.

Este concurso, además, pretende fomentar un turismo consciente, el sentido de pertenencia al territorio y el reconocimiento del patrimonio local, natural y urbano, como elemento clave para el desarrollo de la comunidad y del destino. Todo ello mediante imágenes que narren una experiencia, un descubrimiento o una emoción ligada al viaje por Guadalajara.

#### 2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de Guadalajara como destino turístico, en el más amplio sentido del término, siendo objeto prioritario de presentación de trabajos, además de los atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos, su patrimonio histórico y monumental, sus lugares emblemáticos, su gastronomía local, sus rincones con encanto, las zonas verdes, sus gentes, las actividades, fiestas, tradiciones y eventos culturales que en ella se desarrollan a lo largo del año.

Los y las participantes presentarán fotografías artísticas de cualquier espacio, lugar, actividad, evento cultural o turístico del término municipal de Guadalajara, preferiblemente enmarcados en su casco histórico, no siendo este motivo excluyente. Se buscan imágenes que revelen la Guadalajara que solo un viajero atento puede encontrar, mostrando una perspectiva fresca y personal. El objetivo es capturar la esencia de la ciudad a través de una mirada nueva, como si fuera la primera vez que se visita. Se valorarán positivamente las fotografías que reflejen la vida cotidiana, festiva y/o la energía de sus calles.



Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en otros concursos. Tampoco aquellas que se hayan editado posteriormente al objeto de incluir elementos no existentes en la fotografía original. Sí se admitirán trabajos sobre los que se hayan realizado ligeros ajustes de luminosidad, contraste, sobreexposición, subexposición, eliminación de manchas, reducción de ruido y recortes.

Aquellas fotografías que no respondan a la temática y estipulaciones de este certamen, de sus bases reguladoras o aquellas que perjudiquen a la imagen turística del destino, tengan un contenido contrario a la moral pública o perjudiquen los derechos patrimoniales de terceros, serán excluidas.

Todas las imágenes participantes serán en color -no se admitirán propuestas bitono, sepia, blanco y negro- y en formato horizontal. Tampoco se admitirán trabajos inferiores a una resolución mínima de 240 píxeles por pulgada (ppp), siendo admitidos sólo los siguientes formatos: JPG, PNG, BMP, TIF. Formato válido: 3:2 4-3.

Estas imágenes no podrán en ningún caso contar marcas de agua, marcos digitales o elementos que las diferencien del resto.

### 3. PARTICIPANTES

Podrán participar fotógrafos y fotógrafas tanto profesionales como aficionados, visitantes y vecinos o vecinas de Guadalajara, siempre mayores de edad, con un máximo de tres fotografías por persona. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva

Los y las participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del o la solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos. No obstante, el o la solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar los certificados pertinentes en los términos previstos en los apartados anteriores.

No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.



#### 4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El plazo de admisión de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando el día 24 de octubre de 2025.

La presentación de los trabajos se realizará únicamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presentación de las propuestas se realizará mediante modelo normalizado 1179 por la vía citada. Como archivos adjuntos se podrán anexar hasta tres imágenes con las que se desee participar. La secretaria del concurso será la única persona que tendrá acceso previo a esta documentación al objeto de preparar el fallo del jurado, garantizándose así el anonimato de los y las participantes. En ninguna de las propuestas fotográficas se hará constar de manera externa el nombre del o la participante, siendo motivo de exclusión directa el incumplimiento de este término.

Estos archivos serán nombrados con un eslogan en primer término, uno único por participante; al que seguirá el título otorgado a cada fotografía, distinto título para cada una de las propuestas.

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO\_Título otorgado\_IMAGEN 1

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO\_Título otorgado\_IMAGEN 2

Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO\_Título otorgado\_IMAGEN 3

#### 5. PREMIOS

Serán premiadas un total de doce fotografías, con premios individuales de 250 euros, pudiendo acumular un mismo participante hasta tres premios. La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000,00 euros, imputables al ejercicio presupuestario 2025 y, en concreto, a la aplicación presupuestaria 432.0.48100 "Premios y becas. Promoción Turismo".

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

#### 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

- El concejal-delegado del área de Turismo, en calidad de presidente, o persona en quien delegue.
- El Técnico Municipal de Turismo.
- El Fotógrafo Municipal.
- Dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Guadalajara.
- Cualquier otra persona que pueda designar el presidente del jurado, garantizando, en cualquier caso, una presencia impar del conjunto total de



miembros.

Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las imágenes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su exclusión, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicha acta reflejará las fotografías ganadoras y las suplentes, esto último en número igual al número de fotografías premiadas. Este documento constituirá propuesta de acuerdo con el concejal-delegado de Turismo, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Los y las concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio son las imágenes presentadas, el Jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica y el concepto de Guadalajara como destino turístico, así como la temática de este certamen valorando en las imágenes presentadas, que capturen la esencia de la ciudad a través de una mirada nueva, valorándose las fotografías que reflejen la vida cotidiana y la energía de sus calles.

Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

#### 1.- Calidad artística y técnica

1.1.- Composición y técnica fotográfica. Armonía en la composición.

1.2.- Valor creativo e innovador.

1.3.- Narrativa, mensaje e impacto visual.

1.4.- Originalidad y creatividad de la composición.

1.5.- Pertinencia con la temática elegida.

#### 2.- Concepto de Guadalajara como destino turístico

2.1.- Atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos.

2.2.- Patrimonio monumental y lugares de interés.



2.3.- Las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.

2.4.- Potenciación de Guadalajara como destino gastronómico y cultural.

2.5.- Participación y asistencia de la ciudadanía, de visitantes, etc. en atractivos turísticos, actividades impulsadas desde el Ayuntamiento y otros colectivos.

En el caso de que en la imagen aparezcan menores de edad será necesario adjuntar el siguiente formulario debidamente cumplimentado por: padres, madres o tutores legales. El hecho de no adjuntarse este formulario conllevaría la imposibilidad de que esa imagen se tengan en cuenta en la participación del concurso de fotografía (Ver Anexo I).

El jurado se reunirá dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos. Se elegirán un total de doce fotografías a las que se sumarán otras doce propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a los premiados o las premiadas el resultado del concurso.

El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el resultado a los premiados y las premiadas será de un máximo de diez días hábiles desde la fecha del dictamen del fallo del concurso.

El concurso de fotografía turística referido, se enmarca dentro de las siguientes referencias normativas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.



## ANEXO I

Cesión de derechos de imagen de menores de 18 años

## CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN A AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Nombre del menor:

Edad del menor:

Nombre de los padres o tutores:

D.N.I de los padres o tutores:

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de Guadalajara pueda utilizar indistintamente todas las imágenes, fotografías y material gráfico, etc., (en adelante “las Imágenes”) o parte de las mismas en las que mi hijo/tutelado interviene como participante e incluirlas en aquellas acciones y material promocional cuya finalidad es la comunicación y difusión de todos los programas del Ayuntamiento de Guadalajara. Esta autorización se entiende concedida con un ámbito territorial y temporalidad indefinida.

Por otro lado, el fotógrafo/a D./Dña. asegura que los datos contenidos en este consentimiento son reales y para que conste firma el siguiente formulario.

FIRMA PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL FIRMA FOTÓGRAFO

En Guadalajara a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

En Guadalajara, a 14 de agosto de 2025. Fdo. La Alcaldesa Ana Cristina Guarinos López.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL EJERCICIO 2025

---

**2518**

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa al Impuesto sobre Actividades Económicas por cuotas municipales del ejercicio 2025 (cuotas a pagar por el Impuesto Municipal y Recargo Provincial), se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

**PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO:** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2025.

Del 22 de septiembre de 2025 al 24 de noviembre de 2025.

**PAGO EN PERIODO EJECUTIVO:** Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio y se aplicará el recargo de apremio reducido del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.



Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

ENTIDADES COLABORADORAS:

IBERCAJA BANCO, CAIXA-BANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL y BANCO SABADELL.

En Guadalajara, a 1 de agosto de 2025. LA DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA TRIBUTARIA. Fdo.: Laura Martínez Romero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

### LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDO/A/S Y EXCLUIDO/A/S, SELECCIÓN PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

**2520**

Mediante Resolución de Alcaldía nº 408/2025, de fecha 18/08/2025, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir la plaza de administrativo-a, de la administración general, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

“Visto que este Ayuntamiento aprobó la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, mediante Resolución de Alcaldía nº.494/2024, de fecha 04/12/2024, publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº. 234, de fecha 09/12/2024 en la que se incluye la plaza vacante seguidamente referida.

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Administrativa. Administración General
Subescala	Administrativa
Clase	Funcionario
Denominación	Área Secretaría -Intervención
Nº de vacantes	UNA
Funciones encomendadas	Las funciones y tareas a desempeñar en el puesto serán las establecidas en la ficha de descripción del puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Humanes (Guadalajara).
Sistema de selección	Concurso-oposición

Antecedentes:

Expediente	Oferta de Empleo Público
Ejercicio	2024
Nº de Resolución	Resolución de Alcaldía nº 494/2024
Fecha	04/12/2024

A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	07/03/2025	
Informe Jurídico	07/03/2025	
Propuesta de Bases Generales de la Convocatoria	10/03/2025	
Convocatoria Mesa de negociación	11/03/025	
Modificación hora de reunión mes de negociación	11/03/2025	
Acta mesa de negociación	18/03/2025	
Propuesta de bases tras las negociación con sindicatos	19/03/2025	
Informe-Propuesta de Resolución	19/03/2025	
Certificado de secretaría de plaza vacante	19/03/2025	
Informe de Fiscalización	19/03/2025	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	Nº 116/2025 20/03/2025	
Anuncio BOP	24/03/2025 Nº 57	
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	24/03/2025	
Resolución de Alcaldía nº 128/2025	Nº 128/2025 27/03/2025	Se suspende la convocatoria y bases de selección tras recurso de reposición interpuesto contra las bases aprobadas
ANUNCIO BOP	Nº 62 31/03/2025	Se publica la suspensión de convocatoria y bases
Resolución de Alcaldía	133/2025 31/03/2025	Se aprueban las bases definitivas que regirán el proceso selectivo y la convocatoria y se levanta la suspensión del proceso, conservando todos los actos y trámites de este procedimiento
ANUNCIO BOP	Nº 64 02/04/2025	Se pública el texto definitivo de las bases citadas y el levantamiento de la suspensión de la ejecución de la convocatoria
Anuncio BOE	Nº 136 06/06/2025	
Certificado de secretaría sobre la solicitudes presentadas, en plazo y extemporáneas	11/07/2025	
Resolución de Alcaldía	Nº358/2025 11/07/2025	Aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos
Comunicación a los designados miembros de tribunal	15/07/2025	
Anuncio BOP	Nº136 17/07/2025	Lista provisional de admitidos y excluidos
Certificado de secretaría de Alegaciones Presentadas/ Subsanciones	05/08/2025	
Informe Propuesta de Resolución de Secretaría	18/08/2025	

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y



21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Estimar subsanadas las siguientes solicitudes presentadas, interesando participar en el proceso selectivo, mediante concurso - oposición, para cubrir la plaza de funcionario de carrera, de administrativo-a, de la administración general de este Ayuntamiento de Humanes, de conformidad con la documentación presentada y alegaciones formuladas:

Registro	Nombre	DNI
2025-E-RE-653 17/07/2025	MARÍA BERNARDOS GARCÍA	***3601**
2025-E-RE-657 18/07/2025	RAQUEL VALLES DE LA FUENTE	***1411**
2025-E-RE-658 18/07/2025	ALEJANDRA RODRÍGUEZ BERMEJO	***1613**
2025-E-RE-662 18/07/2025	NADIA PADRINO TORRE	***0418**
2025-E-RE-663 20/07/2025	BEATRIZ GARCÍA FERNÁNDEZ	***3276**
2025-E-RE-664 20/07/2025	GEMA DE LUZ MARTÍNEZ	***2423**
2025-E-RE-665 21/07/2025	MIREIA MAJOLERO DÍAZ	***5693**
2025-E-RE-669 21/07/2025	NOELIA HIDALGO GALLEGO	***9257**
2025-E-RE-670 22/07/2025	ÁLVARO VENRIES SALMERÓN	***1615**
2025-E-RE-677 23/07/2025	BEATRIZ ALFARO LORENZO	***3404**
2025-E-RE-679 23/07/2025	JESÚS TARACENA GARCÍA	***4221**
2025-E-RE-681 24/07/2025	LUIS CARRILLO LLAMERO	***7438**
2025-E-RE-698 30/07/2025	PAULA LECETA SOLANO	***4697**
2025-E-RE-702 31/07/2025	MÓNICA PEÑA SAGREDO	***7510**

SEGUNDO- Estimar de oficio que las siguientes solicitudes, registradas durante el plazo de presentación de instancias acreditan el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en la cláusula segunda de las bases que rigen la presente convocatoria, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 133/2025, de 31/03/2025, aportando en diferentes registros la documentación requerida, revocando así la exclusión provisional de los siguientes candidatos:

Forma de Presentación	NÚMERO DE REGISTRO. FECHA.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Electrónica	2025-E-RE-472 09/06/2025 08:00 20258-E-RE-490, DE 10/06/2025 2025-E-RE-520 13/06/2025 12:52	MARÍA DEL PILAR PADRINO TORRES	***2373**
Electrónico	2025-E-RE-477 09/06/2025 12:55 2025-E-RE-559 20/06/2025 14:05 2025-E-RE-560 20/06/2025 14:25	GEMMA CRISTINA SÁNCHEZ SANTOS	***0483**

TERCERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

### ASPIRANTES ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE



NÚMERO DE ORDEN.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	ALFARO	LORENZO	BEATRIZ	***3404**
2	BARROSO	VALENZUELA	RAMÓN	***4194**
3	BERNARDOS	GARCÍA	MARÍA	***3601**
4	BERRUGA	AVENDAÑO	JUAN DE DIOS	***2016**
5	BERTOZZI	VENRIES	ALESSIA	***2785**
6	BLANES	CAMPOS	MARÍA TERESA	***5443**
7	BLAS	GAMO	ALBA	***0400**
8	BONILLA	GARCÍA	ARÁNZAZU	***3235**
9	CARRERA	SERRANO	RAQUEL	***1521**
10	CARRILLO	LLAMERO	LUIS	***7438**
11	CASTELBÓN	SANZ	SILVIA	***6046**
12	CORACHO	CABANILLAS	PEÑAHORA	***4224**
13	CORRAL	HUERTA	VICENTE	***6693**
14	CUÉLLAR	SANTOS	DOLORES	***2544**
15	DELGAGO	GONZÁLEZ	CRISTINA	***1449**
16	DE LUZ	MARTÍNEZ	GEMA	***2423**
17	ESTEBAN	ESCUDERO	MARÍA JOSÉ	***6468**
18	FERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	LAURA	***6665**
19	GARCÍA	AMATE	LOURDES	***6402**
20	GARCÍA	FERNÁNDEZ	BEATRIZ	***3276**
21	GIL	CALLEJA	JOSÉ FÉLIX	***9662**
22	GÓMEZ	ARÚS	CRISTINA	***6167**
23	GUTIÉRREZ	GÓME	MANUEL	***0268**
24	HIDALGO	GALLEGO	NOELIA	***9257**
25	JUBERA	GIL	MARÍA DEL CARMEN	***0564**
26	LECETA	SOLANO	PAULA	***4697**
27	LIETOR	TORRADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***8633**
28	MACHO	ADALIA	SUSANA	***66503**
29	MAJOLERO	DÍAZ	MIREIA	***5693**
30	MARCO	RONCERO	CRISTINA	***4055**



31	ROMERO	TORRES	VICENTA	***0157**
32	MUÑOZ	VERDUGO	CONCEPCIÓN	***1553**
33	OLIVER	GARCÍA	MARÍA CRISTINA	***6606**
34	PADRINO	TORRE	NADIA	***0418**
35	PADRINO	TORRES	MARÍA DEL PILAR	***2373**
36	PALAFX	GARCÍA	MARÍA JOSÉ	***9332**
37	PAYO	UREÑA	EVA INÉS	***1417**
38	PEÑA	SAGREDO	MÓNICA	***7510**
39	PÉREZ	GARCÍA DE LA ROSA	SARA	***0596**
40	POCIÑOS	MARTÍNEZ	SILVIA	***3887**
41	PUERTA	GARCÍA	CARMEN	***4060**
42	PUERTA	GARCÍA	JAVIER	***4529**
43	ROBLES	ESPÍN	ESCARLET LEONELA	***9650**
44	RODRÍGUEZ	BERMEJO	ALEJANDRA	***1613**
45	RODRÍGUEZ	ROMANI	MARÍA NIEVES	***1146**
46	ROJO	MUELA	ROCÍO	***2266**
47	ROMERO	BELLOT	NOELIA	***2463**
48	SAN VIDAL	MARTÍNEZ	VÍCTOR	***4581**
49	SÁNCHEZ	SANTOS	GEMMA CRISTINA	***0483**
50	SANZ	MEROÑO	YOLANDA	***2487**
51	SEPÚLVEDA	RODAS	MARÍA CONSUELO	***9856**
52	SIMÓN	DÍAZ	SERGIO	***1913**
53	SOPEÑA	HURTADO	ANA	***4548**
54	TARACENA	GARCÍA	JESÚS	***4221**
55	TORRES	MARINA	LAURA	***1325**
56	VALLES	DE LA FUENTE	RAQUEL	***1411**
57	VENRIES	SALMERÓN	ÁLVARO	***1615**

CUARTO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes excluidos de la convocatoria referenciada

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

NÚMERO DE ORDEN.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA
------------------	-----------------	------------------	--------	-----	-------



1	BALLESTEROS	FUENTES	ALICIA	***9341**	6
2	BERNAL	GÓMEZ	NANCY BRIGITH	***8478**	4, 5
3	CALLEJA	SANZ	NURIA	***0715**	3
4	DOMÍNGUEZ	HUERTAS	LIDIA	***8510**	6
5	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	DÉVORA	***9053**	2
6	GARCÍA	CEBALLOS	CRISTINA	***6312**	6
7	JADRAQUE	SERRANO	SARA	***4248**	6
8	LEGIDO	ESTEBAN	JESÚS FRANCISCO	***1432**	1,2, 3
9	LOZANO	MARCOS	PILAR	***2704**	6
10	MARRON	ÁLVAREZ	LUIS	***8120**	6
11	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	JENIFER	***1155**	1
12	SAAVEDRA	PERONA	JOSÉ VICENTE	***2596**	6
13	SANCHO	RONDA	MARÍA	***3882**	1
14	SOLANO	ÁLVAREZ	ICIAR	***0047**	6
15	VEGUILLAS	PASTOR	ESTEFANÍA	***3404**	6
16	VÉLEZ	TERUEL	DAVID	***5610**	6

Causas de inadmisión provisional/documentación a aportar para subsanar:

1- Aportación de Título, en formato PDF

2- Aportación de DNI en formato PDF

3- Aportación de modelo normalizado Anexo II, cumplimentado y firmado, en formato PDF.

4- Nacionalidad distinta a la enumerada en el art. 39. 1.) 2) y 3) de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla La Mancha.

5- Aportación del título objeto de homologación.

6- Extemporánea

QUINTO. Tal y como se dispuso en la Resolución de Alcaldía nº 358/2025, de fecha 11/07/2025, el tribunal calificador designado tiene la siguiente composición:

Miembro	Identidad
Presidencia	D. Ángel Arroyo Berninches
Suplencia	Dª Erika Calderari Torres



Vocalía	D. Pedro Vicente Romero Tomico
Suplencia	D <sup>a</sup> Marta Martínez Casero
Vocalía	D <sup>a</sup> Susana de la Rosa Polo
Suplencia	D. Javier Orea Arribas
Vocalía	D. Manuel Álvarez García
Suplencia	D <sup>a</sup> M. Elena García Martín
Secretaría	D <sup>a</sup> Piedad Martín Martín
Suplencia	D. José Javier Ruiz Ochayta

SEXTO. La realización del primer ejercicio comenzará el día 12 de septiembre de 2025, a las 09:00 horas, en el edificio del Colegio San José, sito en la C/ Atienza, 4, de Guadalajara (Guadalajara), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El lugar de realización del primer ejercicio podrá ser objeto de modificación a efectos organizativos, si este lugar tuviera alguna modificación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes (<https://humanes.sedelectronica.es>) y el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Humanes.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://humanes.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Humanes, y en el lugar donde se celebró el anterior ejercicio.

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://humanes.sedelectronica.es>] y en tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La realización del primer ejercicio comenzará el día 12 de septiembre de 2025, a las 09:00 horas, en el edificio del Colegio San José, sito en la C/ Atienza, 4, de Guadalajara (Guadalajara), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El lugar de realización del primer ejercicio podrá ser objeto de modificación a efectos organizativos, si este lugar tuviera alguna modificación será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Humanes



(<https://humanes.sedelectronica.es>) y el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Humanes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Humanes, a 18 de agosto de 2025. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque  
García



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### RELACION DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO SELECTIVO POLICIA LOCAL MOVILIDAD

**2522**

Mediante el presente anuncio se hace público el listado definitivo de admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de Policía Local mediante procedimiento de movilidad del Ayuntamiento de Marchamalo, resolución de Alcaldía 1137/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, en los términos siguientes:

Vista la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Policía Local mediante procedimiento de movilidad del Ayuntamiento de Marchamalo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de mayo de 2025, y publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº. 127, de 4 de julio de 2025 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, nº. 115, de 17 de junio de 2025.

Transcurrido el plazo de 15 días hábiles de presentación de solicitudes desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo regulado en la Base Tercera.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada, al haberse presentado un solo aspirante, y estar este admitido:

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ALDA LUCÍA	FERNANDO	***2419**

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo (<https://marchamalo.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios.

En Marchamalo a 18 de agosto de 2025. Fdo. Alcalde-.Presidente D, Rafael Esteban Santamaria.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### RELACION PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO POLICIA LOCAL TURNO LIBRE

**2521**

Mediante el presente anuncio se hace público el listado provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de Policía Local por Turno Libre del Ayuntamiento de Marchamalo, resolución de Alcaldía 1136/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, en los términos siguientes:

Vista la convocatoria y las bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Policía Local por Turno Libre del Ayuntamiento de Marchamalo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de mayo de 2025, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 115, de 17 de junio de 2025.

Transcurrido el plazo de 20 días hábiles de presentación de solicitudes desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo regulado en la Base Tercera.

De conformidad con las bases de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma provisional la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

A.- RELACIÓN DE ASPIRANTES PROVISIONALMENTE ADMITIDOS			
N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	ABAJO GIL	JOSÉ VICENTE	***1635**
2	ADALID MADRID	MARÍA DEL PILAR	***9457**
3	ALBARAÑEZ RODRIGUEZ	MARIA LUZ	***1956**
4	ALMANSA RUBIO	ALBERTO	***0251**
5	ALVAREZ CASAS	SERGIO	***7144**
6	ALVARO VELA	JOSE MARÍA	***9308**



7	ARRIAZU CASERO	ALBA	***2882**
8	CARPIO VALBUENA	VICTOR	***8239**
9	CORREDOR PANADERO	NURIA	***7758**
10	DIAZ SAGAZ	SERGIO FELIX	***3950**
11	DUQUE MORENO	JOSE MANUEL	***2853**
12	FERNANDEZ PACHECO CAMARENA	JESUS	***5625**
13	GARCIA GOMEZ	MARIO	***7660**
14	GARCIA PEREZ	RAUL	***3271**
15	GARCÍA ROMÁN	JORGE	***4063**
16	GÓMEZ FERNANDEZ	NATALIA	***1620**
17	GOMEZ LOZANO	JAVIER	***5176**
18	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JENNIFER	***8782**
19	ILLANA DIAZ	VICTOR	***4170**
20	LAHOZ CARAVACA	JORGE	***9237**
21	LLORENTE CORTES	VICTOR	***4034**
22	LOGROÑO PANIAGUA	ANDRES	***8318**
23	LOPEZ GARCIA	JORGE	***4222**
24	LÓPEZ MARTINEZ	ALBERTO	***4766**
25	LOPEZ PICAZO	MARIA DOLORES	***9799**
26	MAYA MARTIN	ALBA	***3757**
27	MELINA DOMINGUEZ	SILVIA	***0096**
28	MINGUITO MORA	DAVID	***0869**
29	MONTALVO GARCIA	ANGELA	***2040**
30	MORAL DE LA AZUELA	CARLOS	***5770**
31	MUÑOZ GALDEANO	BORJA JAVIER	***1960**
32	MUÑOZ GARCIA	JAIME	***1883**
33	MUÑOZ VILLAHERMOSA	MARTIN	***9133**
34	NAVARRO BECERRA	MARIA DEL ROCIO	***6584**
35	NOMBELA IGLESIAS	CHRISTIAN	***1105**
36	NOTARIO FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	***1659**
37	NUÑEZ GUERRERO	PEDRO ANTONIO	***8760**
38	PECES CARVAJAL	ALFREDO	***3770**



39	PÉREZ POZA	ROBERTO	***1573**
40	PRADA RODRIGUEZ	NOELIA	***9298**
41	QUINTERO TARRIZA	GLORIA	***4796**
42	RAMIREZ VILLAREJO	LAURA	***6173**
43	RAMOS COBO	FRANCISCO JAVIER	***0793**
44	RODRIGO LARA	FRANCISCO JOSÉ	***7240**
45	ROMERO ZABALLOS	ANGEL MANUEL	***7376**
46	RUIZ PARDO	ISRAEL	***2677**
47	RUIZ RUIZ	ALEJANDRO	***1519**
48	SÁNCHEZ BENITO	LUIS	***4445**
49	SANTIAGO MOLINA	IVAN	***0725**
50	TARODO FERNANDEZ	JORGE	***4007**
51	VERA MARTINEZ	ISIDRO JUAN	***1568**
52	YAGÜE ISASIS	YESSICA	***2990**
53	YELA RODRIGUEZ	LAURA	***3563**
54	YULIYANOVA MILKOVA	GERGANA	***4583**

## B.- RELACIÓN DE ASPIRANTES PROVISIONALMENTE EXCLUIDOS

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSAS
1	ABAJO MAYOR	ALBERTO	***2031**	1
2	CAMINERO MEDINA	PABLO	***5933**	3, 4
3	CARBAJO ANDRÉS	ALEJANDRO	***1138**	3, 4
4	CARO ÁLVAREZ	JORGE	***5950**	3, 4
5	CHIQUERO ENCINAR	MARÍA DEL PRADO	***6147**	4
6	CIRUELOS SANTOS	RICARDO	***0683**	2, 3, 4
7	DOMINGUEZ AVILA	SANTIAGO	***6571**	3
8	EXPOSITO DIAZ	MARÍA JOSÉ	***5523**	3, 4
9	GALA MENDEZ	ALBA	***1125**	3
10	GARCIA AROCA	ANTONIO JOSE	***6339**	3
11	GARCIA-TORTOLA JIMENEZ	JORGE	***5568**	2
12	GÓMEZ GONZÁLEZ	HUGO	***4890**	3, 4
13	IRIGOYEN SOLANO	ALFONSO	***9687**	1



14	LOPEZ MORENO-PALANCAS	RUT	***1650**	4
15	MADERO SÁNCHEZ CAJA	ALMA MARIA	***5731**	4
16	MARTINEZ PEREZ	RICARDO	***1530**	3
17	MORALES GASCÓN	ANGELA	***0642**	3, 4
18	PACHECO PÉREZ	JESÚS	***2974**	3, 4
19	PICAZO RUIZ	DANIEL	***7860**	2
20	PRIETO SÁNCHEZ	DAVID	***2069**	3
21	RAMOS ALIA	VICTOR MANUEL	***2698**	3
22	RUIZ RUIZ	BELÉN	***1251**	4
23	SAN ROMÁN GARCÍA	SERGIO	***4094**	2
24	SÁNCHEZ HEREDERO PÉREZ	CYNTHIA	***5984**	4

Siendo las causas de exclusión:

1	No aporta DNI
2	No acredita el pago de la tasa antes de la fecha de fin del período de presentación de solicitudes
3	No aporta Anexo IV o lo aporta sin firmar
4	No aporta Anexo V o lo aporta sin firmar

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos provisionalmente tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, conforme lo regulado en la Base Cuarta.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo (<https://marchamalo.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo (<https://marchamalo.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios, y se señalará fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas.

En Marchamalo a 18 de agosto de 2025. Fdo. Alcalde-Presidente D. Rafael Esteban Santamaria.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY DE 13 DE AGOSTO DE 2025, POR EL QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2026.

---

**2523**

Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, en su sesión celebrada con carácter ordinario el 13 de agosto de 2025, la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026, se somete a información pública por plazo de 30 días, plazo durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

El proyecto de modificación está a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón del Rey (<https://torrejondelrey.sedelectronica.es>).

En Torrejón del Rey, a 13 de agosto de 2025. D.<sup>a</sup> María Belén Manzano Saguar.- La Alcaldesa.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

### DICTAMEN CUENTA GENERAL 2022

---

**2524**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 29 de julio de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad.

En Valdeavellano, a 31 de julio de 2025.- El Alcalde-Presidente Fernando Ruiz Calvo.



## **ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS**

ALMAZARA LA SOLEDAD

LIQUIDACION ALMAZARA LA SOLEDAD

---

**2525**

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente de la Comisión Liquidadora de la Almazara la Soledad, por acuerdo de la Junta Rectora de fecha 26 de Abril, convoca Asamblea General Extraordinaria de los socios de la Almazara, que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en C/Mayor, 1. Señalandose para la Celebración el día 20 de septiembre de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las doce en segunda del mismo día, para resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Único. Aprobación propuesta de Liquidación. Donación Ayuntamiento.

EL PRESIDENTE COMISION LIQUIDADORA. Fdo. Emilio Herrera Herrera